



RESOLUCION R-Nº 1296-15

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 22 DIC 2015

Expte. Nº 123/15

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a fs. 93 comunica que no se registró ningún aspirante para el llamado a concurso Cerrado General de un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL; y

CONSIDERANDO:

QUE por tal motivo corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 653,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar Desierto el llamado a Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico del personal de apoyo universitario del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS. Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de su inscripción.
  - TÍTULO: MAESTRA JARDINERA (excluyente).
  - REMUNERACIÓN: \$ 16.962,63 más adicionales particulares.
  - ACREDITAR EXPERIENCIA DE TRABAJO EN JARDINES MATEANALES AUTORIZADOS PARA ATENDER POBLACIÓN INFANTIL ENTRE LOS 45 DÍAS Y 6 AÑOS DE EDAD.
- HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 14 A 21 HORAS.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 123/15

TEMARIO:

- Estructura y organización del Jardín Materno Infantil de la Universidad.
- Misiones y Funciones del personal del Jardín Materno Infantil de la Universidad.
- Recomendaciones para padres, madres y/o tutores de niños/as que asisten al Jardín Materno Infantil.
- Conocimiento de alimentación, higiene y cuidados en la población infantil entre 45 días y 6 años de edad.
- Primeros auxilios, procedimiento en caso de accidentes y situaciones de emergencia.
- Manejo de grupos y organización de actividades infantiles.
- Aprendizaje infantil.
- Importancia pedagógica del Jardín Materno Infantil.

ARTÍCULO 4°.- Fijar la misión y las siguientes funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Procurar generar un ambiente que coadyuve al desarrollo integral del niño acorde a su edad.

FUNCIONES:

- Satisfacer las necesidades básicas afectivas, acorde a la edad y sala asistencial infantil donde se encuentre el niño.
- Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades del área a su cargo.
- Coordinar reuniones permanentes con los padres acerca del desempeño del niño.
- Participar en la planificación y ejecución de actividades ordinarias y extraordinarias de la Dirección.
- Realizar el seguimiento paulatino del niño y realizar informe al finalizar cada período lectivo.
- Proponer la compra de la bibliografía, material didáctico y recreativo para el desarrollo de las actividades y optimizar el servicio.
- Elevar informe al personal superior de: necesidades, novedades, dificultades, etc. que se producen en la sala a su cargo.
- Programar talleres y encuentros con padres para mantener un armónico equilibrio de vínculos interpersonales entre padres, niños y persona responsable de sala.
- Efectuar las tareas que le encomiende el personal superior jerárquico y colaborar con el mismo.

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

→ Néstor Hugo ROMERO, Secretaría Académica.  
→ Rosalía PRINCIPATO, Jardín Materno Infantil.  
→ Claudia Cristina ARQUIZA, Jardín Materno Infantil.





**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 123/15

**SUPLENTES**

- > Susana Inés FERNÁNDEZ, Jardín Materno Infantil.
- > Josefina Verónica MAMANI, Jardín Materno Infantil.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: Desde el 23 al 30 de diciembre de 2015 y desde el 1º al 17 de febrero de 2016 (días hábiles).
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 18 al 24 de febrero de 2016, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 25 de febrero al 2 de marzo de 2016 en la cartelera de la Secretaria de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 25 de febrero al 2 de marzo de 2016.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 11 de marzo de 2016, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1296-15